



BUENOS AIRES, 20 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20 aprobatoria del Plan de Compras 2021, el Expediente N° 120/21, las Disposiciones DADMIN N° 104/21 y N° 111/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 20 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico y suscripción de actualizaciones de los productos VMware asociados a la cuenta del organismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento del mismo, conforme Anexo III de la Resolución AGC N° 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “AMPLIACION Y RENOVACION VMWARE”

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación informando la existencia de fondos suficientes.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 104/21.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, se realizó la publicación en la página web, boletín oficial, CAC y UAPE y se enviaron las invitaciones por mail a 8 empresas inscriptas en el RIUPP.

Que atento consultas recibidas, mediante Disposición DADMIN N° 111/21, previa intervención del área técnica se aprueba la Circular N° 1, la cual fue publicada y comunicada conforme Ley.

Que, llegado el día y la hora, se realiza la apertura de ofertas mediante Acta de Apertura N° 41/21, presentando sus ofertas las empresas: ITSG SRL. y BVS TV S.A.

Que, realizado el informe interno Compras N° 77/21 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, previa intervención de la Dirección General de Sistemas de Información, en su ACTA 07/21 la Comisión de Evaluación de Ofertas, manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada y con las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación

Que se solicitó precio de referencia al RIBS quien informa que no pueden brindar un precio referencial dado que la diversidad de características y tipos de licencias en cuestión hacen imposible obtener valores de mercado.

Que se realizó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, la CEO mediante Acta N° 7/21 recomienda preadjudicar a la oferta presentada por ITSG SRL., los renglones N.º 1 y 2 por un monto total de pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos treinta con 23/100 (\$ 2.202.830,23), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 104/21 y N°111/21, y ser la oferta económicamente más conveniente para el Organismo todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 148/21.

Que, asimismo, recomienda la aprobación de la oferta de BVS TV SA en orden de mérito para los renglones N° 1 y N°2, para el supuesto de que la empresa ITSG SRL no pueda cumplir con la orden de compra.

Que, dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes, sin haber recibido impugnaciones.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento, adjudicando a la empresa ITSG SRL., los renglones N.º 1 y 2 por un monto total de pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos treinta con 23/100 (\$ 2.202.830,23), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP y la razonabilidad de su oferta económica, siendo conveniente para el organismo, todo ello conforme lo establecido en el art. 99 y 101 de la Ley 2095 texto consolidado.

Que, asimismo, corresponde la aprobación de la oferta de BVS TV SA en orden de mérito, para el supuesto de que la empresa ITSG SRL no pueda cumplir con la orden de compra.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen N° 118/21, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración – Memorándum DGADM N° 1313/2021, en el marco de lo actuado en el Expediente N° 120/21, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de octubre de 2021, resolvió aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 7/21, para la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico y suscripción de actualizaciones de los productos Wmware asociados a la cuenta del organismo, y adjudicar los renglones N° 1 y N° 2 a la empresa ITSG SRL., de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/21 conforme al artículo 31 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico y suscripción de actualizaciones de los productos Wmware asociados a la cuenta del organismo, por un monto total de pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos treinta con 23/100 (\$ 2.202.830,23), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto



consolidado, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 104/21 y DADMIN N° 111/21.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los renglones N° 1 y N° 2 a la empresa ITSG SRL. por un monto total de pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos treinta con 23/100 (\$ 2.202.830,23), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP y la razonabilidad de su oferta económica, siendo conveniente para el organismo, todo ello conforme lo establecido en el art. 99 y 101 de la Ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3°: APROBAR la oferta de BVS TV SRL en orden de mérito, para el supuesto de que la empresa adjudicada no pueda cumplir con la orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 263/21